

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 1 de 31

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad promover la prosperidad general y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra carta política ha diseñado en su parte orgánica, toda una súper estructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frente al accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios citados con anterioridad, cuyo cabal cumplimiento constituye un mecanismo idóneo, en cuanto puede definir los objetivos y metas de la acción estatal, y define las prioridades en el uso de los recursos públicos. Que, por su parte, el artículo 44 de la misma Carta establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás". En donde resaltan los derechos fundamentales de los niños. La Administración Municipal en el marco de la implementación de la política pública de primera infancia y adolescencia, propende por una verdadera aprobación social de patrimonio encaminado a la promoción, fusión, fomento, protección, defensa y salvaguardia de las expresiones de patrimonio en el marco de la afirmación del centro mundial de biodiversidad y el patrimonio, siendo las actividades lúdico recreativas, las actividades culturales una estrategia de impulsar el desarrollo integral, en la atención integral que estos reciben, en los CDI, Hogares infantiles y preescolares, es por esto que la Alcaldía del Guamo-Tolima, dentro de sus competencias institucionales debe garantizar las acciones y organizar actividades recreativas, culturales, pedagógicas y sociales para contribuir al mejoramiento de la atención a los niños, niñas y adolescentes del municipio. Llevando a cabo actividades que se realizarán el día 31 de octubre, fiesta de Halloween, que por tradición se celebra con los niños y niñas del municipio. En el enfoque poblacional, se establece a la niñez y la infancia como objetivo estratégico en las políticas públicas orientadas hacia la definición, conceptualización e intervención de los capitales sinérgicos que de manera prospectiva constituyan el diseño de un “ser” dotado de valores éticos y morales que corresponda en el futuro con participación y decisión a los deberes ante el estado. En cumplimiento de ello, la Administración Municipal ha trazado y así se desprende del Plan de Acción, es brindar a los niños, niñas y adolescentes, de escenarios de sano esparcimiento donde se les dé a conocer la importancia que representan para el Estado y además logren interpretar su interrelación y compromiso para con éste. Por lo tanto, en aplicación de estos propósitos de la entidad territorial y en vista de cada año, se advierten actividades que sugieren la participación de este sector de la población, como lo es la CELEBRACION DEL DIA DULCE (HALLOWEEN) que por norma consuetudinaria se estableció en todos los países del orbe, en la fecha del 31 de octubre de cada año, con actos que hacen parte de nuestra Cultura y del capital Psico-social en donde los niños, niñas y adolescentes se reúnen disfrazados resaltándose la biodiversidad étnica y cultural que poseemos en la región, como una forma de integración y participación en sociedad y dando así también relevancia al papel fundamental del Estado en su compromiso para con la NIÑEZ, donde se propender comprometer a éste sector poblacional en el futuro de nuestro Municipio, a través de actos culturales, lúdicos y artísticos.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 2 de 31

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
La Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y adolescencia en el artículo 30: “Los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital a participar en la vida cultural y las artes” y siguiendo los lineamientos generales. Los niños son seres en permanente evolución, con una identidad específica que debe ser valorada y respetada como parte esencial biológico y sociocultural, en el que inciden factores como el aporte ambiental, nutricional y de la salud como fundamentos biológicos y los contextos de socialización (familia, instituciones, comunidad) como fundamentos sociales y culturales esenciales. Por lo anterior, la administración municipal debe proveer herramientas para el fortalecimiento de las actividades en torno al juego como experiencia creativa que permite al ser humano vivir en forma placentera la interpretación y transformación de la realidad, sea una zona de libertad en constante cambio donde tiene lugar la cultura y se desarrolla la imaginación. Por tal motivo se hace necesario buscar procesos de recreación que le permitan a los niños y niñas del municipio sentirse apreciados y le brindemos la importancia que ellos ameritan. Así las cosas, el municipio de Guamo Tolima debe contribuir a los procesos de formación de los niños niñas; la administración municipal mediante el fomento del sano esparcimiento fortalecer los medios de protección al menor. El homenaje a la niñez es una oportunidad para seguir movilizando el juego como un derecho fundamental en la vida de la niñez y la adolescencia en Colombia. Comprendiendo que este influye directamente en su desarrollo integral, a su vez es un lenguaje que permite la expresión, imaginación y descubrimiento de un mundo simbólico, también los elementos sociales y culturales presentes en su realidad, una experiencia creativa la cual permite vivir la interpretación y transformación de la realidad. Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202610190023 del 19 de octubre de 2026, adicional a lo anterior, se tiene que este proyecto en particular se encuentra cobijado según certificación emitida por el banco de proyectos y/o el plan anual de adquisiciones. Que la modalidad de mínima cuantía permite satisfacer la necesidad en el marco de la “PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN.”, en ese orden de ideas, la entidad se encuentra en la necesidad de contratar a una persona o empresa que tenga la capacidad de suministrar los bienes y servicios que requiere la logística en la celebración de la semana de la juventud en el Municipio de Guamo, necesidad que justifica la apertura de un proceso de selección a la luz de lo dispuesto en el estatuto de contratación pública.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE GUAMO – TOLIMA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN.”

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 3 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CÓDIGOS UNSPSC

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto No. 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaria ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE
39111600	ILUMINACION EXTERIOR Y ARTEFACTOS
45111500	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
49101602	RECUERDOS (SOUVENIRS)
60121000	ARTE
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
81141601	LOGISTICA
86131600	MUSICA Y DRAMA
90151802	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE FERIAS
93141700	CULTURA
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
	2.3.2.02.02.009.042 Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$49.000.000	\$48.900.000
	TOTAL		\$49.000.000	\$48.900.000
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta por OCHO (08) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.			
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.900.000) .			
2.2.6. FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: Se cancelará en un único pago, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones del contrato, según lo acordado con la entidad contratante, previa certificación del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de recibo final y acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de			

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 4 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.											
	conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias. NOTA 1: El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. NOTA 3: EL MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos.” “Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.” Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. <table><tr><th colspan="3">Descuentos Municipales</th></tr><tr><td>Rete ICA</td><td>Acorde a la actividad desarrollada.</td><td>Aplica a las demás Tipologías contractuales.</td></tr><tr><td>Retención en la fuente</td><td>Acorde a la actividad desarrollada</td><td>Aplica a las demás Tipologías contractuales.</td></tr></table> Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales <table><tr><th>Estampillas Municipales</th></tr></table>	Descuentos Municipales			Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.	Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.	Estampillas Municipales
Descuentos Municipales											
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.									
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.									
Estampillas Municipales											

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 5 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.			
	Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
	Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
	Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
	Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
	Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
	NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones. • Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 “Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo. • En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley. En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.		
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de EDUARDO BONILLA PRADA , en su calidad de SECRETARIO DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.		
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> 1. El servicio debe realizarse en la jurisdicción del municipio del Guamo y/o el lugar que el Municipio disponga, debiendo el contratista asumir todos los gastos. 2. El contratista deberá acreditar que tiene la capacidad para ejecutar el servicio. 3. El servicio que se ejecute con el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control, atendiendo el presupuesto asignado ya referenciado. 4. El contratista deberá desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. 5. Conforme a lo descrito en la invitación, se debe de ejecutar el servicio relacionado con altos índices de calidad y dentro del término y plazo estipulado en los estudios previos. 6. Presentar al supervisor del contrato factura detallada con valor unitario y total en las mismas condiciones en las que radicó la propuesta en virtud de la invitación y coordinar la ejecución del servicio, de acuerdo a las características exigidas, para que se certifique su entrega y permitan la verificación de las condiciones mínimas.		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 6 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	7. Avisar al municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con La Alcaldía Municipal de Guamo Tolima. 12. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos en los estudios previos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización, la presente invitación los cuales hacen parte vinculante del contrato. 13. Sostener los precios servicio ofertado y el del plazo de ejecución. 14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio de el Guamo por conducto del Supervisor. 15. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> - Garantizar la instalación y adecuación de los ítems contratados al lugar para el correcto desarrollo del evento. - Contar con la cantidad de personal de logística requerido para el evento. - Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. - Garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos. - Entregar los elementos requeridos por el Municipio en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato. - Garantizar la instalación, adecuación y decoración del lugar para el correcto desarrollo de los eventos. - Si el supervisor observa que alguno de los elementos no cumple los requisitos de cantidades y calidades, el contratista se compromete a cambiar de manera inmediata la misma. - Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. - El contratista debe de contar con equipos de comunicaciones, radio de comunicación o celulares con los cuales se pueda comunicar para la coordinación de los eventos. - En el caso de que los equipos con los cuales se preste el servicio, sufran algún

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 7 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.				
	percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a dos (2) horas, y poner a disposición del municipio otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad. 11. Suministrar todos los equipos y elementos que solicite el supervisor y realizar las actividades logísticas encomendadas por este para cada uno de los operativos a realizar. 12. Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno. 14. Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. NOTA 1: El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio. Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente. NOTA 2: Para efectos de seleccionar la oferta más favorable conforme a las reglas establecidas para el proceso de selección de Mínima Cuantía se tomará la oferta que ofrezca el menor valor que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad.			
	2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Pagar el contrato de acuerdo el valor aprobado en la propuesta. 2. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. 3. Velar para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 4. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al sistema integral de salud, pensiones y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato. 5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas. 6. Proyectar el acta de liquidación del contrato. 7. Todas aquellas a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.			
2.2.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por el Municipio del Guamo – Tolima para la prestación de los servicios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual en la semana de la juventud:			
	ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD
	CANTIDAD			
1	SONIDO Y TARIMA	Prestación del servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido profesional línea array 8 cajas 5.600 watts, 4 subwoofer , 2 retornos, consola digital, 4 micrófonos inalámbricos, sistema de iluminación en Truss con 8 par led y dos cabezas móviles,	UND	1

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 8 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
			operador de sonido , planta electrica y DJ. y una tarima de 6 x 4 con techo a una altura de 1.50, para el desarrollo de las actividades artísticas, recreativas y culturales del evento. El sistema deberá incluir los equipos de amplificación, parlantes, micrófonos, consola, cableado, conexiones y accesorios necesarios, de acuerdo con las dimensiones del lugar y la programación establecida. La tarima deberá contar con dimensiones, capacidad de carga, estabilidad, superficie antideslizante y accesos seguros acordes con las actividades previstas.		
	2	INSUMOS DE PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA " colocar infladores tres".	Suministro de kit de insumos para la ejecución de actividades recreativas de globoflexia y pintucaritas, que incluye: dos mil (2000) globos modelables de látex calibre 260, surtidos en diferentes colores ; 10 paletas con pinturas faciales cosméticas, hipoalergénicas, no tóxicas y aptas para uso cutáneo; 25 pinceles sintéticos de diferentes calibres; 25 esponjas aplicadoras; 25 lápices delineadores faciales; escarcha cosmética de uso facial y aplicadores desechables. Los productos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones, debidamente empacados y aptos para su utilización en actividades dirigidas a población infantil. Se deberán incluir los materiales complementarios necesarios para la elaboración de figuras con globos y diseños faciales artísticos, garantizando condiciones de higiene, seguridad y calidad durante la prestación del servicio.	UND	1
	3	DECORACION	Suministro, instalación, mantenimiento durante el evento y retiro de elementos decorativos destinados a ambientar la tarima principal y los diferentes escenarios habilitados para el desarrollo de las actividades: La decoración deberá incorporar bombas o globos en colores naranja, negro, verde y morado, así como elementos alusivos a una tematica infantil del dia de halloween, entre ellos arañas, calaveras, brujas, zombis, máscaras, letras, telarañas, fantasmas, calabazas, murciélagos y demás figuras complementarias.	GLOBAL	1
	4	ANIMADORES	Prestación del servicio de animación y recreación a cargo de cuatro (4) personas con experiencia en el desarrollo de eventos infantiles, familiares y	UND	4

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 9 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
			comunitarios. El servicio comprenderá la conducción de actividades lúdicas, dinámicas de integración, concursos, juegos participativos, interacción con el público, acompañamiento de la programación y apoyo en la coordinación de las actividades recreativas previstas. Condiciones mínimas: presentación personal adecuada, habilidades de comunicación y manejo de grupos, disposición para trabajar con población infantil y coordinación permanente con el responsable del evento.		
	5	SHOW MUSICAL	Prestación de un espectáculo en vivo de mínimo cuatro (4) horas, con participación de cinco (5) artistas caracterizados con disfraces temáticos, escenografía alusiva a Halloween, animación musical, coreografías, juegos, personajes fantásticos e interacción con el público, incluyendo vestuario, accesorios, utilería y los recursos técnicos necesarios para su ejecución	UND	1
	6	INCENTIVOS	premiacion a los ganadores del concurso de disfraces, incluyendo (5) bicicletas, Características y especificaciones técnicas mínimas requeridas Tipo de bicicleta Infantil, de diseño recreativo o tipo montaña infantil. Tamaño de los aros:16 pulgadas, compatibles con el marco y la geometría de la bicicleta. Material del marco: Acero resistente, con estructura firme, uniones adecuadamente terminadas y recubrimiento protector contra la corrosión. Marco o cuadro: Geometría infantil compatible con aro 16, que permita una posición de conducción apropiada y segura. No se establece una longitud fija de 16 cm. Sistema de frenado: Frenos tipo V-brake, como mínimo en la rueda delantera y trasera, con manetas funcionales y capacidad de frenado adecuada para el uso previsto. Suspensión: Suspensión delantera, cuando corresponda al modelo requerido, debidamente instalada y funcional. Transmisión Sistema de una velocidad, con piñón trasero de una sola relación y sin cambios de marcha. Pedales Fabricados en plástico resistente o material equivalente, con superficie antideslizante y fijación segura a las bielas. Manubrio: De dimensiones apropiadas para bicicleta infantil, con puños antideslizantes y fijación firme. Sillín: Asiento infantil acolchado o de material equivalente, ajustable en altura y con	GLOBAL	1

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 10 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
			sistema de fijación seguro. Llantas y neumáticos Aros de 16 pulgadas, con neumáticos compatibles, banda de rodamiento en buen estado y presión de inflado conforme a las indicaciones del fabricante. Cadena y transmisiónm Cadena correctamente instalada y tensionada, con funcionamiento continuo y elementos de protección cuando formen parte del diseño del modelo. Ruedas y estructura: Ruedas correctamente centradas, sujetas y alineadas, sin holguras que comprometan la estabilidad o seguridad. Peso del producto: Conforme al diseño comercial del modelo ofertado, sin establecer un peso máximo de 5 kg hasta contar con sustento técnico y verificación de mercado. Acabados: Superficies sin bordes cortantes, piezas sueltas, defectos visibles ni elementos que representen riesgos durante el uso normal. Estado de entrega: Producto nuevo, sin uso previo, libre de defectos de fabricación y en condiciones óptimas de funcionamiento.Entrega y ensamble: La bicicleta deberá entregarse ensamblada y ajustada para su utilización, con frenos, dirección, ruedas, sillín y transmisión debidamente revisados. Garantía contra defectos de fabricación, conforme al término establecido en el contrato y a la normativa aplicable. Documentación: Manual de uso, recomendaciones de mantenimiento y documentación de garantía suministrada por el fabricante o proveedor, cuando corresponda.(5) tabletas electrónicas, construida en materiales resistentes, con pantalla táctil IPS de mínimo 10 pulgadas y resolución mínima de 1920 × 1200 píxeles, procesador de ocho núcleos con frecuencia de operación de mínimo 2,0 GHz o superior, memoria RAM mínima de 4 GB y capacidad de almacenamiento interno de mínimo 64 GB, con posibilidad de expansión mediante tarjeta microSD o tecnología equivalente; cámara frontal de mínimo 5 MP y cámara posterior de mínimo 8 MP; conectividad inalámbrica Wi-Fi de doble banda, Bluetooth 5.0 o superior, micrófono y altavoces integrados; sistema operativo Android versión 14 o superior, o equivalente vigente y compatible con las aplicaciones requeridas; batería recargable con autonomía mínima de 8 horas bajo condiciones normales de uso, puerto		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 11 de 31

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
			de carga USB-C o equivalente, e inclusión de cargador, cable de alimentación y manual de usuario. El equipo deberá entregarse nuevo, no reacondicionado, con garantía mínima de doce (12) meses. (5) patinetas, con Ruedas en goma extra anchas para mayor estabilidad y amortiguación; con Base reforzada con soporte estructural contra impactos. Altura graduable en tres niveles. Ruedas con luces LED automáticas (sin baterías). Plataforma ancha y antideslizante. Estructura resistente y liviana. Garantía incluida destinados a reconocer la creatividad, originalidad y participación de niños, niñas , jóvenes y padres de familia en las diferentes categorías del concurso. Los elementos deberán ser nuevos, de óptima calidad y entregarse debidamente organizados para su premiación a la supervision del contrato.		
	7	CALABAZA S	Suministro de calabaza decorativa alusiva a Halloween, elaborada en material de plastico, con diseño y acabados temáticos en distintos colores. Dimensiones aproximadas de 20 a 30 cm de diámetro	UND	2000
	8	JUEGOS DE FERIA E INFLABLES	Servicio de alquiler de kit recreativo con instalación y operación de atracciones recreativas y actividades de entretenimiento para eventos institucionales, que incluya: un (1) toro mecánico, un (1) inflable recreativo, dos (2) saltarines, un (1) cañón de espuma, una (1) actividad de tiro al gol, una (1) actividad de Hora Loca . El servicio deberá contemplar el montaje, la operación y el desmontaje de los elementos, así como (10) Personas para su funcionamiento y las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.	GLOB AL	1

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general, a través de la licitación pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.
Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección para la escogencia del contratista se efectuara por MINIMA CUANTIA, puesto que el presupuesto no supera los 28 SMMLV, máxime cuando el mismo Decreto No. 1082 de 2015, reglamenta que las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante se deben contratar bajo la modalidad de selección de mínima cuantía independientemente de su objeto. La selección se realizará exclusivamente con las reglas en ella

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 12 de 31

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
contempladas en las normas citadas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de MÍNIMA CUANTÍA y el contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto No. 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la presente invitación. Ahora bien, se estimó, por parte de la SECRETARIA DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, el valor del proceso en mención a contratar en CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.900.000).no cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de Mínima Cuantía. Según el artículo 2 De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO No. 1082 DE 2015, el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO es CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$48.900.000).Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás Gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

PRESUPUESTO A AFECTAR:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
2.3.2.02.02.009.042 Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$49.000.000	\$48.900.000
TOTAL		\$49.000.000	\$48.900.000

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La Alcaldía de Guamo mediante la SECRETARIA DE BIENESTAR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, observando y comparando precios en diferentes entidades, de igual manera se solicitaron propuestas a diferentes personas naturales y jurídicas que prestan este tipo de servicios, encontrando las siguientes propuestas: PRECIOS DEL MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES: Para determinar el precio de la presente contratación, se promedió los valores mediante cotizaciones, los cuales hacen parte integral del presente documento.

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO												
ITEMS	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
1	SONIDO Y TARIMA	Prestación del servicio de alquiler, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido profesional line array 8 cajas 5.800 watts, 4 subwoofer , 2 retornos, consola digital, 4 micrófonos inalámbricos, sistema de iluminación en Truss con 8 par led y dos cabezas móviles, operador de sonido , planta eléctrica y D.J. y una tarima de 6 x 4 con techo a una altura de 1,50, para el desarrollo de las actividades artísticas, recreativas y culturales del evento. El sistema deberá incluir los equipos de amplificación, parlantes, micrófonos, consola, cableado, conexiones y accesorios necesarios, de acuerdo con las dimensiones del lugar y la programación establecida. La tarima deberá contar con dimensiones, capacidad de carga, estabilidad, superficie antideslizante y accesos seguros acordes con las actividades previstas.	UND	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000
2	INSUMOS DE PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA " colocar infladores tres".	Suministro de kit de insumos para la ejecución de actividades recreativas de globoflexia y pintucaritas, que incluye: dos mil (2000) globos modelables de látex calibre 260, surtidos en diferentes colores ; 10 paletas con pinturas faciales cosméticas, hipoalergénicas, no tóxicas y aptas para uso cutáneo; 25 pinceles sintéticos de diferentes calibres; 25 esponjas aplicadoras; 25 lápices delineadores faciales; escarcha cosmética de uso facial y aplicadores desechables. Los productos deberán entregarse nuevos, en óptimas condiciones, debidamente empacados y aptos para su utilización en actividades dirigidas a población infantil. Se deberán incluir los materiales complementarios necesarios para la elaboración de figuras con globos y diseños faciales artísticos, garantizando condiciones de higiene, seguridad y calidad durante la prestación del servicio.	UND	1	\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.750.000,00	\$ 2.750.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 2.950.000,00	\$ 2.950.000
3	DECORACION	Suministro, instalación, mantenimiento durante el evento y retiro de elementos decorativos destinados a ambientar la tarima principal y los diferentes escenarios habilitados para el desarrollo de las actividades: La decoración deberá incorporar bombas o globos en colores naranja, negro, verde y morado, así como elementos alusivos a una temática infantil del día de halloween, entre ellos arañas, calaveras, brujas, zombis, máscaras, letras, telarañas, fantasmas, calabazas, murciélagos y demás figuras complementarias.	GLOBAL	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000
4	ANIMADORES	Prestación del servicio de animación y recreación a cargo de dos (4) personas con experiencia en el desarrollo de eventos infantiles, familiares y comunitarios. El servicio comprenderá la conducción de actividades lúdicas, dinámicas de integración, concursos, juegos participativos, interacción con el público, acompañamiento de la programación y apoyo en la coordinación de las actividades recreativas previstas. Condiciones mínimas: presentación personal adecuada, habilidades de comunicación y manejo de grupos, disposición para trabajar con población infantil y coordinación permanente con el responsable del evento.	UND	4	\$ 600.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 900.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 750.000,00	\$ 3.000.000
5	SHOW MUSICAL	Prestación de un espectáculo en vivo de mínimo cuatro (4) horas, con participación de cinco (5) artistas caracterizados con disfraces temáticos, escenografía alusiva a Halloween, animación musical, coreografías, juegos, personajes fantásticos e interacción con el público, incluyendo vestuario, accesorios, utilería y los recursos técnicos necesarios para su ejecución	UND	1	\$ 7.300.000,00	\$ 7.300.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 6.950.000,00	\$ 6.950.000,00	\$ 7.016.666,67	\$ 7.016.666
6	INCENTIVOS	premiación a los ganadores del concurso de disfraces, incluyendo (5) bicicletas. Características y especificaciones técnicas mínimas requeridas Tipo de bicicleta Infantil, de diseño recreativo o tipo montaña infantil. Tamaño de los aros:16 pulgadas, compatibles con el marco y la geometría de la bicicleta. Material del marco: Acero resistente, con estructura firme, uniones adecuadamente terminadas y recubrimiento protector contra la corrosión. Marco o cuadro: Geometría infantil compatible con aro 16, que permita una posición de conducción apropiada y segura. No se establece una longitud fija de 18 cm. Sistema de frenado: Frenos tipo V-brake, como mínimo en la rueda delantera y trasera, con manetas funcionales y capacidad de frenado adecuada para el uso previsto. Suspensión: Suspensión delantera, cuando corresponda al modelo requerido, debidamente instalada y funcional. Transmisión Sistema de una velocidad, con piñón trasero de una sola relación y sin cambios de marcha. Pedales Fabricados en plástico resistente o material equivalente, con superficie antideslizante y fijación segura a las bielas. Manubrio: De dimensiones apropiadas para bicicleta infantil, con puños antideslizantes y fijación firme. Sillin: Asiento infantil acolchado o de material equivalente, ajustable en altura y con sistema de fijación seguro. Llantas y neumáticos Aros de 16 pulgadas, con neumáticos compatibles, banda de rodamiento en buen estado y presión de inflado conforme a las indicaciones del fabricante. Cadena	GLOBAL	1	\$ 5.750.000,00	\$ 5.750.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 5.760.000,00	\$ 5.740.000,00	\$ 5.740.000,00	\$ 5.750.000,00	\$ 5.750.000
7	CALABAZAS	Suministro de calabaza decorativa alusiva a Halloween, elaborada en material de plástico, con diseño y acabados temáticos en distintos colores. Dimensiones aproximadas de 20 a 30 cm de diámetro	UND	2000	\$ 4.500,00	\$ 9.000.000,00	\$ 4.600,00	\$ 9.200.000,00	\$ 4.600,00	\$ 8.000.000,00	\$ 4.366,67	\$ 8.733.333
8	JUEGOS DE FERIA E INFLABLES	Servicio de alquiler de kit recreativo con instalación y operación de atracciones recreativas y actividades de entretenimiento para eventos institucionales, que incluya: un (1) toro mecánico, un (1) inflable recreativo, dos (2) saltarines, un (1) cañón de espuma, una (1) actividad de tiro al gol, una (1) actividad de Hora Loca . El servicio deberá contemplar el montaje, la operación y el desmontaje de los elementos, así como (10) Personas para su funcionamiento y las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.	GLOBAL	1	\$ 12.800.000,00	\$ 12.800.000,00	\$ 14.200.000,00	\$ 14.200.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000
					\$	48.750.000,00	\$	49.610.000,00	\$	48.340.000,00	\$	48.900.000

4.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación de mínima cuantía acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación de mínima cuantía, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

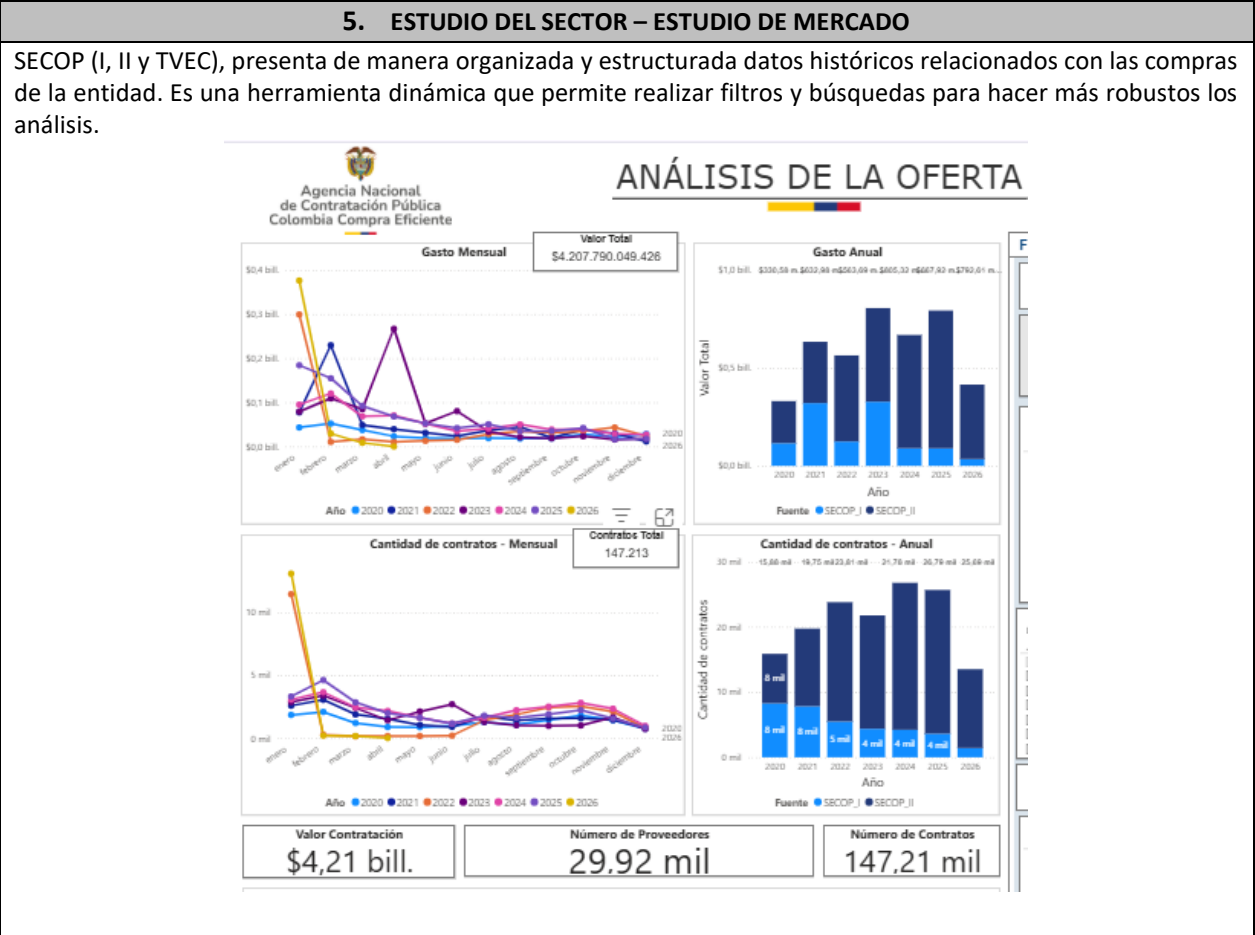
 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 14 de 31

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO				
Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:				
No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DEL PROCESO	PLAZO
MC-MQ-026-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS (HALLOWEEN) A REALIZARSE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE QUIPAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.	\$30.000.000	Contratación Mínima Cuantía	Ocho (8) días calendario.
GG-SJC-MC-045-2023 1570-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE HALLOWEEN EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL DESDE EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Y FAMILIA ADCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTA.	\$51.996.000	Contratación Mínima Cuantía	Veintinueve (29) días calendario.
CMC-CV-191-2022 CMC-023-2022	ADQUISICIÓN DE DETALLES, REFRIGERIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DETALLES PARA CELEBRAR EL DÍA DULCE (HALLOWEEN) Y AGUINALDO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA.	\$19.499.800	Contratación Mínima Cuantía	Treinta (30) días calendario.
HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN Y SERVICIO: Así mismo se ha procedido a analizar la contratación efectuada a nivel nacional cuyo objeto conservan similitud al presente proceso:				
ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	DURACIÓN CONTRATO	VALOR
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMO	CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL DIA DEL MAGICO DEL NIÑO, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	Contratación Mínima Cuantía	Veinte (20) días calendario	\$28.200.000
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMO	CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL DIA DEL MAGICO DEL NIÑO, EN EL			\$28.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 15 de 31

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO					
		MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	Contratación Mínima Cuantía	Un (01) día calendario.	
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS HALLOWEEN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.		Contratación Mínima Cuantía	Siete (7) días calendario.	DICISIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$17.607.000)
A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA. 4.3 ANALISIS DE LA OFERTA ¿Quién ofrece el bien o servicio? El servicio es ofrecido por personas naturales y jurídicas que integran el sector de servicios logísticos, con capacidad técnica, operativa y organizacional para la planificación, coordinación y ejecución de actividades de apoyo requeridas por las entidades públicas. Dentro de este sector se identifican operadores logísticos y proveedores de servicios logísticos integrales, los cuales cuentan con experiencia en la organización de eventos, suministro de bienes y servicios asociados (como alimentación, transporte, montaje, sonido, recreación y personal de apoyo), así como en la gestión eficiente de recursos humanos, técnicos y materiales. El mercado presenta una amplia oferta de proveedores a nivel local, regional y nacional, lo que permite evidenciar condiciones de competencia y pluralidad de oferentes, garantizando la posibilidad de seleccionar contratistas que cumplan con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas por la entidad. Teniendo lo anterior, el servicio que se requiere contratar los puede prestar cualquier compañía y/o persona natural, ya que es un servicio que tiene un alcance a nivel regional y nacional, y cuenta un amplio número de posibles oferentes. Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el					

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 16 de 31



6.REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS
5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS: 1. CARTA DE PRESENTACIÓN Debe estar firmada por el proponente personal natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el (Anexo No. 1.) En la carta de presentación de la propuesta Anexo No.1, el proponente manifestara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones. Establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, manifestación que se hará por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal. 2. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO. PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexara el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por La Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 17 de 31

En dicho certificado se acreditará que el objeto social proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior a la duración del contrato, demostrando en su objeto social la actividad relacionada al presente objeto contractual.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexara la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntara la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA CANTIDAD, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexará los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará certificado correspondiente.

• **PERSONAS NATURALES.**

Si la propuesta la presenta natural deberá aportar copia del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde se evidencie estar matriculado en la Cámara de Comercio.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de uniones temporales, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO del Guamo – Tolima.

b) El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, es igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título o consorcio temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representara el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Guamo-Tolima.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que este no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 18 de 31

g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguna de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO No. 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporales, se encuentran al día en los pagos del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Artículo 23, Decreto No. 1703 de 2002. Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo 23 Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto No. 723 de 2013).

- 1) Para el caso de personas jurídicas se aplicará lo complementado en el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual establece: “ cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
- 2.) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad. El Municipio de Guamo-Tolima, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 19 de 31

Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial, aquellas que permitan la realización del objeto de este proceso.

En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

5. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal vigente (1 mes) para la Persona Natural, para la Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como de la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el certificado de cada uno de los integrantes.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. (VERIFIACION POR LA ENTIDAD).

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal, como la Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

7. DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes de policía vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

8. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá presentar certificado de medidas correctivas vigente (1 mes) para la Persona Natural, para el caso de Persona Jurídica se deberá presentar tanto del representante legal como Persona Jurídica. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexar certificado de cada uno de sus integrantes.

9. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá Diligenciar el Formato No 3

11. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, que se hará en el Formato No.4 por cada uno de los proponentes, representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

12. LIBRETA MILITAR._Hombres menores de 50 años

13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según lo dispuesto por la Ley 2097 del 2 de Julio de 2021, el

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 20 de 31

proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dicho certificado tendrá una fecha de expedición de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

14. CERTIFICADO DE NO MORA.

Certificado expedido por la Tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

Debe presentar con la propuesta Formato diligenciado de la Hoja de Vida de la Función Pública.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Debe presentar con la propuesta Formato de declaración de bienes y rentas y conflictos de interés conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.

17. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar debidamente firmado el Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito habilitante dentro del proceso de selección. Dicho formato deberá ser presentado en los términos establecidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

18.GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 21 de 31

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. 5.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente invitación. Por los servicios requeridos, estos deben ser ejecutados por una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar el objeto contractual. A. EXPERIENCIA GENERAL: El oferente deberá acreditar al cierre de la convocatoria haber ejecutado y terminado dos (2) contratos cuyo objeto sea de similar o igual naturaleza al objeto de la presente convocatoria, esto es, (I) Servicios de Logística para la organización y/o celebración de eventos, con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria del valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante debe acreditar la experiencia requerida de acuerdo a su condición. B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para acreditar la experiencia especifica el proponente deberá demostrar: • Por lo menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante deberá haber sido celebrado con una entidad del sector público y tener como objeto contractual, o incluir dentro de su alcance, la prestación de servicios logísticos para la organización, realización y/o ejecución de actividades relacionadas con la celebración o conmemoración de Halloween y/o del Día Dulce. • Por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contener dentro de las actividades ejecutadas la prestación de servicios de animación. Acreditación de la Experiencia Para validar la experiencia deberá presentar copia del contrato o certificaciones y/o Acta de recibo final que cumplan los siguientes requisitos: • Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. • Las certificaciones o copia del contrato deberán ser expedidas por una entidad pública colombiana. • En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. • Se deberá aportar las certificaciones expedida por la entidad contratante y/o acta de recibo final. • En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 22 de 31

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de suscripción.
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- No se aceptan subcontratos, ni contratos de Administración delegada.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio del Guamo-Tolima procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de suscripción.

Para el caso de experiencia entre privados, el proponente deberá presentar copia de la respectiva factura válida de venta, con autorización de facturación de la DIAN.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, estas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del oferente, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal

En el caso de presentarse documentos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes.

5.3 OFERTA ECÓNOMIICA

El proponente deberá incluir en su oferta el formato No. 2 Correspondiente al ofrecimiento económico debidamente diligenciado.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 23 de 31

6.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

VALOR DEL PROCESO: \$48.900.000. INFERIOR

DECRETO No.1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 24 de 31

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El proceso actual se encuentra estimado en **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$48.900.000)** Conforme al **UMBRAL MIPYMES** certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encuentra inferior a dicho umbral, y en consecuencia es susceptible a la convocatoria limitada para Mípymes

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN					
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:					
No.	Riesgo identificado y causa	Consecuencia potencial	Prob.	Impacto	Asignación
1	Planeación insuficiente de las actividades, cronograma, cantidades o requerimientos logísticos del evento.	Retrasos, actividades incompletas, dificultades de coordinación y afectación del cumplimiento contractual.	Media	Alto	Entidad / Contratista, según la causa
2	Incumplimiento en la entrega, instalación u operación del sistema de sonido, iluminación, planta eléctrica o tarima.	Interrupción del evento, fallas técnicas, retrasos o imposibilidad de desarrollar la programación artística y cultural.	Media	Alto	Contratista
3	Falla estructural de la tarima, instalación inadecuada del sistema de iluminación o conexiones eléctricas inseguras.	Caídas, lesiones, electrocución, daños materiales y posibles reclamaciones.	Media	Alto	Contratista, sin perjuicio de las obligaciones de la entidad
4	Accidentes o lesiones de niños, niñas, acompañantes o trabajadores durante las	Afectaciones a la integridad física, suspensión de actividades y eventuales responsabilidades legales.	Media	Alto	Contratista / Entidad, según el hecho y las

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN					
	actividades recreativas, concursos o espectáculos.				obligaciones a cargo
5	Operación insegura del toro mecánico, inflables, saltarines, cañón de espuma y demás atracciones recreativas.	Golpes, caídas, atrapamientos, lesiones o daños a terceros.	Media	Alto	Contratista
6	Insuficiencia de personal para operar las atracciones, controlar el ingreso y salida de participantes o atender contingencias.	Aglomeraciones, desorganización, accidentes y pérdida de control de las actividades.	Media	Alto	Contratista
7	Uso de pinturas faciales, escarcha, globos u otros materiales inadecuados para la población infantil.	Reacciones alérgicas, irritaciones, lesiones o incidentes por manipulación de los materiales.	Baja	Alto	Contratista
8	Incumplimiento en la cantidad, calidad, características técnicas o entrega de bicicletas, tabletas, patinetas y demás elementos de premiación.	Inconformidad con los premios, reclamaciones, retrasos y posibles incumplimientos contractuales.	Media	Medio	Contratista
9	Demora en el montaje de la decoración, instalación de atracciones o preparación de los escenarios.	Alteración del cronograma, reducción del tiempo efectivo de las actividades y afectación de la experiencia de los asistentes.	Media	Medio	Contratista
10	Inasistencia, insuficiencia o falta de idoneidad de los recreacionistas y artistas contratados.	Disminución de la calidad del espectáculo, actividades incompletas o incumplimiento de la programación.	Media	Medio	Contratista
11	Condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias, vientos fuertes o tormentas eléctricas, cuando el evento se desarrolle al aire libre.	Suspensión de actividades, daños en equipos, inestabilidad de estructuras y exposición de los asistentes a situaciones de peligro.	Media	Alto	Compartido, según las obligaciones contractuales y las medidas de prevención
12	Insuficiencia de energía eléctrica o fallas en la planta eléctrica y sus conexiones.	Interrupción del sonido, la iluminación, el espectáculo y las actividades programadas.	Media	Medio	Contratista

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN					
13	Pérdida, extravío o separación de niños y niñas de sus padres, acudientes o responsables durante el evento.	Afectación de la seguridad infantil, situaciones de angustia y activación de protocolos de búsqueda y atención.	Baja	Alto	Compartido, de acuerdo con las responsabilidades de cada parte
14	Falta de coordinación entre el supervisor, el contratista, los operadores, artistas y responsables institucionales.	Duplicidad de funciones, retrasos, dificultades para atender incidentes y deficiencias en la ejecución.	Media	Medio	Entidad / Contratista
15	Insuficiencia de soportes para verificar la ejecución efectiva de las actividades y la entrega de los elementos contratados.	Dificultades de supervisión, controversias sobre el cumplimiento y riesgos en la autorización del pago.	Media	Alto	Contratista / Supervisor, según sus obligaciones
Riesgo	Medidas de prevención, mitigación y control			Riesgo residual esperado	
Planeación y coordinación logística	Establecer cronograma, lugar, horarios, cantidades, responsables y condiciones de entrega. Realizar reunión de coordinación previa y verificar los requerimientos antes del inicio.			Bajo	
Fallas técnicas de sonido, iluminación, tarima y energía	Exigir instalación previa, pruebas de funcionamiento, revisión de conexiones, estabilidad de la tarima, accesos seguros y disponibilidad de personal técnico durante el evento.			Medio	
Accidentes durante las actividades	Delimitar áreas, establecer circulación segura, mantener zonas libres de obstáculos, controlar aforos y disponer de un protocolo de atención de emergencias.			Medio	
Operación de atracciones recreativas	Exigir montaje conforme a las especificaciones del fabricante, inspección antes de operar, personal capacitado, supervisión permanente, instrucciones de uso y suspensión inmediata ante condiciones inseguras.			Medio	
Materiales para pintucaritas y globoflexia	Verificar etiquetas, composición, integridad de los empaques y aptitud para uso cosmético. Emplear aplicadores higiénicos, evitar compartir elementos contaminados y suspender su uso ante reacciones adversas.			Bajo	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 27 de 31

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN		
Entrega de premios	Verificar previamente cantidades, referencias, estado, funcionamiento y garantías aplicables. Suscribir acta o registro de entrega y conservar evidencias de la premiación.	Bajo
Ausencia de artistas o recreacionistas	Exigir disponibilidad del personal previsto, coordinación anticipada, cumplimiento de horarios y mecanismos de reemplazo previamente autorizados, cuando procedan.	Bajo
Condiciones climáticas adversas	Definir alternativas de protección o reprogramación, verificar las condiciones meteorológicas y suspender las actividades cuando existan condiciones que comprometan la seguridad.	Medio
Pérdida o separación de menores	Establecer puntos de encuentro, identificación de responsables, procedimiento de entrega a padres o acudientes, personal de apoyo y protocolo de atención de menores extraviados.	Medio
Falta de evidencias y soportes	Exigir informes, registros fotográficos, inventarios, actas de recibo, relación de premios entregados y certificación del supervisor sobre la ejecución efectiva.	Bajo
Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.		

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR	
Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio del Guamo-Tolima, el Municipio considera necesario que en el contrato que se llegare a suscribir deberá contarse con las siguientes garantías: GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:	
Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 28 de 31

Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

- **GARANTÍAS DEL CONTRATO**
 - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [5] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	[Alcaldía del Guamo Tolima] identificada con NIT 890.702.015-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses mas.	[Diez por ciento [(10%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	[Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto No. 1082 de 2015].

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 29 de 31

	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	[Veinte por ciento 20% del valor total del contrato.]
	Calidad y buen funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

• **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO.**

En relación con el amparo de calidad del servicio de la garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Consultor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Consultor. El Consultor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio del Guamo identificada con NIT.890.702.015-2, y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 30 de 31

	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio del guamo identificada con NIT. 890.702.015-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL Y PECUNIARIA
9.1 MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
9.2. CLAUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 31 de 31

sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad de los servicios, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.

10 NORMAS APLICABLES; RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL
El contrato de consultoría que se suscriba se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el estatuto general de contratación de la República de Colombia.
El contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
Ni la celebración, ni la ejecución del contrato de compraventa generarán relación laboral ni derecho a prestaciones sociales

11.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto No.1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

SOLICITANTE	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar Desarrollo Economico y Social
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2026/10/20
SUPERVISOR y FUNCIONARIO QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretario de Bienestar Desarrollo Economico y Social
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	2026/10/20